## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE TURISMO

### DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES

**EXPEDIENTE N.°23.085** 

## DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME 14 DE MARZO 2023

PRIMERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

#### **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME**

Los suscritos diputados y diputada, miembros de la Comisión Permanente Especial de Turismo, presentamos el siguiente Dictamen Afirmativo Unánime, sobre el proyecto, ""Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles"", expediente N.º 23.0085, iniciativa del Diputado José Pablo Sibaja Jiménez, iniciado el 1° de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Nº 94, del 23 de mayo del 2022, con base en las siguientes consideraciones:

#### I. Datos generales del proyecto:

El proyecto fue presentado a la corriente legislativa por el Diputado José Pablo Sibaja Jiménez, el 1° de mayo del 2022 y publicado en la Gaceta N°94 del 23 de mayo del 2022.

#### II. Objetivo de la iniciativa:

Propone declarar de interés público el desarrollo turístico de los Cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles, con el objetivo de incentivar la atracción de inversión pública y privada, en infraestructura, el desarrollo del comercio y hotelería dentro de un marco de desarrollo sostenible; para atraer así el turismo nacional y extranjero a visitar dichos cantones de la provincia de Alajuela.

#### III. Consultas realizadas:

Conforme a la moción aprobada de manera unánime por las señoras y señores diputados integrantes de la Comisión Permanente Especial de Turismo, en sesión ordinaria del 20 de setiembre del 2022, se acordó consultar el expediente a las siguientes instituciones:

- Municipalidad de Upala
- Municipalidad de Guatuso
- Municipalidad de Los Chiles
- Cámara Nacional de Turismo
- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
- Instituto Costarricense de Turismo
- Instituto Mixto de Ayuda Social
- Instituto Nacional de Aprendizaje
- Instituciones Autónomas del Estado.

#### IV. Respuestas recibidas:

Constan en el expediente las siguientes respuestas:

Institución	Número de	Fecha de	Resumen
	oficio	respuesta	
Municipalidad de Guatuso	No consta	12 de octubre 2022	El oficio suscrito por la secretaria general de Concejo Municipal transcribe el artículo V, Acuerdo 4, inciso a), de Sesión Ordinaria # 39-2022, de fecha 04/10/2022, dice que "() El Concejo acuerda comunicarle a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, que se brinda el apoyo una vez leído y analizado el expediente N.º 23085. ()"
Municipalidad de Upala	MU - SCM - OFIC - 0445 - 2022		Señala en el oficio suscrito por la oficina Concejo Municipal que conforme con el Inciso e) del Artículo 01), del Capítulo III, acuerdo según Acta No.0201 – 2022, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día jueves veintinueve de setiembre de dos mil veintidós. El Concejo Municipal acuerda aprobar el criterio legal emitido por el asesor legal del Concejo Municipal, y a su vez se brinda voto de apoyo al expediente No.º23085. ()"
INDER	INDER-PE-AJ- 700-2022	29 de setiembre 2022	Manifiesta "() debemos señalar que no es competencia ni facultad del instituto el valorar la procedencia de tal norma por cuanto no posee relación alguna con sus funciones y atribuciones, establecidas en la ley 9036 y su Reglamento. Sin embargo, desde una perspectiva legal general surge, por un principio de inclusión social, a nivel turístico, la propuesta de ley es correcta, busca el desarrollo de áreas rurales, que pueden ser explotadas de manera adecuada, con el fin de tener un desarrollo social sostenible. ()"

INS	PE-01073-2022	30	de	En su respuesta indica "()
				Revisado el proyecto, esta empresa
		septiembre	!	no tiene observaciones que realizar
		2022		y no encuentra elementos lesivos
_	W/40 PE 4400			para la Institución. ()"
IMAS	IMAS-PE-1123-	7 de oct	tubre	La presidencia remite el oficio
	2022	2022		IMAS-AJ-1112-2022, dando la siguiente respuesta: "() Esta
				Asesoría Jurídica señala que para
				este proyecto no se cuenta con
				observaciones de fondo ni de forma,
				ya que no afecta el marco
				normativo específico de IMAS, sus
				fuentes de recursos, sus
				atribuciones, competencias, ni se le
				está creando funciones o
IDC	IDC DDEC 200	44		competencias al IMAS. ()"
JPS	JPS-PRES-388-	11 de oct	tubre	En oficio suscrito por la presidente de esa institución señala: "() no
	2022	2022		existe objeción alguna que realizar
				al citado Proyecto de Ley, ya que no
				impacta el accionar de la Institución
				y respetuosamente se le solicita
				tener por atendida la audiencia
				conferida a la Junta de Protección
				Social en los términos indicados. ()"
PANI	PANI-PE-OF-			En oficio suscrito por la presidente
	2911-2022			Ejecutiva manifiesta: "() con base
				en el análisis desarrollado y la
				relación de contenidos se manifiesta que el Patronato
				manifiesta que el Patronato Nacional de la Infancia no debe
				emitir un criterio particular sobre
				el presente proyecto de ley. ()"
PROMOTORA	PROMOTORA-	5 de oct	tubre	En el oficio remitido por la
COSTARRICENSE	GG-OF-304-			referencia general, señala: "()
DE INNOVACIÓN Y	2022	2022		omitir criterio respecto a este
INVESTIGACIÓN				proyecto de ley, por cuanto la
				norma planteada, no afecta
				sustantivamente a la entidad, ni entra dentro de los ámbitos de
				competencia funcional de la
				PROMOTORA COSTARRICENSE DE
				INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN.
				()"
BNCR	GG-565-22	6 de oct	tubre	En el oficio remitido por la gerencia
		2022		general, señala: "() Al respecto le
		2022		informo que, analizada la presente
				iniciativa de ley esta institución no

			tiene observaciones al proyecto sometido a consideración. ()
АуА	MEMORANDO No.PRE-J-2022- 03898	4 de octubre 2022	En la respuesta remite el memorándum de la asesoría jurídica en el que indican: "() no nos oponemos al presente proyecto de ley, siempre y cuando se considere y valoren las observaciones y adiciones propuestas, así como el cumplimiento de la legislación vigente (artículo 21 Ley Constitutiva del AyA) garantizando con ello un desarrollo sostenible. No se omite indicar que se realizó consulta a la Asesoría Legal Ambiental, así como a la Asesoría Legal Municipal, siendo que no existieron observaciones puntuales al presente proyecto de ley. ()"
ICT	G-1573-2022	30 de setiembre 2022	En el oficio suscrito por la gerencia general, señala: "() el Proyecto bajo estudio, no vulnera, altera o modifica normativa vigente, no obstante; el criterio técnico es de suma relevancia en cuanto indica que, no puede supeditarse el interés turístico a una zona específica, además, es pertinente indicar que, existe un Plan Nacional de Turismo 2022-2027 efectuado bajo parámetros técnicos y sin distinción de zonas o áreas específicas.  Por lo expuesto, la Institución que represento no avala el Proyecto de Ley. ()"
INAMU	INAMU-PE- 0901-2022	10 de octubre 2022	En oficio suscrito por la presidente ejecutiva manifiesta: "() estas iniciativas para la atracción de inversión, deben siempre estar acompañadas de políticas o acciones diferenciadas que aseguren el benéfico de la inversión a los grupos históricamente más afectados por el desempleo, como lo son claramente las mujeres, para ello, es necesario revisar qué obstáculos o barreras existen para

que las mujeres puedan participar
de forma igualitaria. ()"
"() se reconoce la importancia
del desarrollo turístico en las
zonas que pretende beneficiar el
proyecto, así como el potencial
de éstas. ()

#### V. Audiencias recibidas:

Se hace constar que sobre este proyecto 23.085, no se realizaron audiencias.

VI. Informe del Departamento de Servicios Técnicos:

Esta iniciativa cuenta con dos informes emitidos por este departamento, uno jurídico bajo el consecutivo número AL-DEST- IJU-291-2022, y uno socioambiental con el consecutivo número AL-DEST-ISA-009-2022.

En relación al informe socioambiental en un extenso documento presenta información que abarca desde datos de la Región Huetar Norte, el potencial turístico de los cantones de Upala, Guatuso y los Chiles, la oferta y demanda turística de dichos cantones y otros temas.

Se aborda también en dicho informe el tema de la viabilidad técnica de las declaratorias de interés público del desarrollo turístico de cantones o regiones del país, para señalar: "(...) De acuerdo con el ICT, la pretensión de querer forzar el desarrollo turístico a partir de una declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles no parece algo muy práctico. (...)"

Asimismo, señala que, en el marco del plan nacional de turismo, el ICT no declara cantones de interés turístico, sino que trabaja directamente con los destinos turísticos del país (los 32 centros de desarrollo distribuidos por todo el país). En el apartado de conclusiones de dicho informe manifiesta: "(...) Esta Asesoría subraya que, en los cantones objeto del proyecto, Upala, Guatuso y Los Chiles existen dos Centros de Desarrollo Turístico (Caño Negro y Bijagua), no obstante, a la fecha de conclusión de este informe, el ICT no había recibido solicitud para trabajar en ellos y por lo tanto no están en la programación de corto plazo de este instituto. (...)"

Por otra parte, el informe jurídico señala: "(...) El proyecto de ley se vincula con los siguientes objetivos de la Agenda 2030 a saber:

 Objetivo Número Ocho sobre Trabajo Decente y Crecimiento Económico: La propuesta pretende incentivar la reactivación económica del sector turismo con el apoyo de las instituciones estatales, enfocadas en la atracción de

inversión, el desarrollo de infraestructura y la generación de puestos de trabajo.

- Objetivo Doce Producción y Consumo Responsable: Las actividades turísticas forman parte del contenido de este objetivo, en el tanto se propicie un aprovechamiento equilibrado entre el desarrollo de las actividades turísticas y un aprovechamiento de los recursos naturales de manera sostenible y ecológicamente racional.
- Objetivo Dieciséis sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: La propuesta establece el apoyo estatal a la reactivación económica de estas tres zonas, mediante políticas públicas que sean ejecutadas bajo esquemas de desarrollo sostenible, que contribuyan con la preservación de los recursos y el adecuado manejo del medio ambiente. (...)"

En lo que respecta a este tipo de declaratorias en el Sector Turismo, señala: "(...) es oportuno indicar que en el ordenamiento jurídico costarricense ya se cuenta con variada legislación que contempla la declaratoria del interés público de esta industria de manera general. (..)"

Por otra parte, formula observaciones puntuales en la redacción de los artículos de la iniciativa, que son acogidas en la elaboración del texto sustitutivo

Finalmente, para los efectos de interés de la viabilidad de la iniciativa señala que: "(...) las señoras y señores diputados cuentan con total facultad y discrecionalidad, para establecer la declaratoria de interés público sobre los cantones indicados en el proyecto de ley aquí analizado. (...)"

#### VII. Consideraciones de fondo:

Es importante resaltar, que esta iniciativa tiene como objetivo involucrar al gobierno local y a todos los diferentes actores sociales con el fin de incentivar la atracción de inversión por parte de entes públicos y privados, lo que permitirá el incremento de visitación de turistas ya sean nacionales y extranjeros a los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles, lo que sin duda fortalecerá el desarrollo social y económico de la zona cuyos habitantes manifiestan sufrir el abandono de muchos gobiernos, afirmación que se puede comprobar al revisar sus índices de desarrollo, la baja escolaridad y el aumento de la pobreza por la falta de oportunidades.

Conviene subrayar que, la población de estos cantones es mayoritariamente rural, un 66,6%; se encuentra principalmente en los cantones de Upala y Los Chiles. En el caso de Guatuso el promedio de población rural está entre el 78,6% y 82,8%. Dichos cantones si bien pertenecen a la Región Huetar Norte, la cual presenta una importante riqueza de recursos naturales y condiciones físico-geográficas, económico-productivas, político-institucionales, ambientales, sociales e históricas, que en conjunto se han expresado en el desarrollo de sus vocaciones territoriales, tales como agropecuaria, forestal y turística además de un cierto desarrollo agroindustrial, del comercio y los servicios, esto es evidente en el caso de San

Carlos, no así en los cantones objeto de la presente declaratoria, ya que, por diversas razones no tienen acceso a servicios de calidad.

En los criterios emitidos por los entes consultados para el análisis de esta iniciativa, el INDER señaló: "(...) una declaratoria de este tipo mediante ley, permite generar encadenamientos turísticos en los cantones beneficiados, lo cual implica una ampliación de la oferta para los turistas nacionales e internacionales, de productos de la zona, que sean distribuidos y producidos, por pequeños o medianos productores. Y desde una perspectiva legal general surge, por un principio de inclusión social, a nivel turístico, la propuesta de ley es correcta, busca el desarrollo de áreas rurales, que pueden ser explotadas de manera adecuada, con el fin de tener un desarrollo social sostenible. (...)". Criterio que es compartido por los suscritos diputados y diputadas integrantes de este órgano legislativo.

Cabe señalar, que, el compromiso estatal en el desarrollo de zonas turísticas y la diversidad de actividades que ellas aparejan, podría suponer mejores condiciones de vida para los habitantes de estos cantones.

Los habitantes de los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles siguen esperando que las estatales brinden soluciones concretas, no es posible que se escuden en un plan de desarrollo para no atender las necesidades de la población, o algo tan preocupante como, por ejemplo, la respuesta del ICT que alegó no haber recibido solicitud para trabajar en esos cantones y por lo tanto no están en la programación de corto plazo de este instituto. Esta afirmación en criterio de los suscritos diputados no es de recibo; las instituciones están al servicio de los ciudadanos, pretender que habitantes de zonas rurales con limitaciones económicas, de tiempo y en muchos casos de conocimiento deban desplazarse a "pedir" asistencia a una institución es lamentable.

En resumen, la presente declaratoria de interés público del desarrollo turístico constituye una herramienta para incentivar la atracción de inversión pública y privada, sobre todo de infraestructura, así como el desarrollo del comercio y hotelería, para la atracción del turismo nacional y extranjero en los cantones mencionadas. El desarrollo turístico es necesario para crear nuevas fuentes de empleo en armonía con la naturaleza y con una adecuada distribución de la riqueza, así como para aprovechar la biodiversidad de la zona que es poco explotada, desde el punto de vista turístico.

Por lo anteriormente expuesto, dejamos rendido el presente Dictamen Afirmativo Unánime y el texto sustitutivo, sobre el expediente N°23.085 "Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles" y recomendamos al Plenario Legislativo su aprobación.

# DECLARACION DE INTERES PUBLICO EL DESARROLLO TURISTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES.

ARTÍCULO 1- Se declara de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles; para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones en turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente, que fortalezcan la condición social y económica de dichos cantones. Asimismo, el Estado podrá apoyar todas las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de las pequeñas y medianas empresas de los habitantes de dichos cantones vinculadas al desarrollo turístico

ARTÍCULO 2- Se insta a las instituciones del sector público, las instituciones autónomas y semiautónomas, para que, dentro del marco jurídico respectivo, gestionen los mecanismos de apoyo y cooperación con los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles para la ejecución de esta ley, mediante cualquier tipo de recursos o alternativas, convenios de cooperación, iniciativas y asociaciones público-privadas, con el fin de promover el desarrollo turístico en los cantones.

Rige a partir de su publicación.

Dada en la Sala Plena II de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas V, a los catorce días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Alejandra Larios Trejos

David Lorenzo Seguro Gamboa

Ada Gabriela Acuña Castro

Antonio José Ortega Gutiérrez

Carolina Delgado Ramírez

Diego Vargas Rodríguez

Maria Marta Carballo Arce Diputadas y Diputados

Parte expositiva: Karla Calvo Cortés Parte dispositiva: Nancy Vílchez Obando

Leído y confrontado: nvo/adc